



DECRETO N° _____/

3191

TEMUCO,

VISTOS

06 AGO. 2024

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 1874 y 1876 ambos de fecha 28.12.2024, que ordenan la clausura de la propiedad ubicada en calle Rudecindo Ortega N° 1580.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 656 de fecha 22.05.2024, que autoriza el alzamiento temporal de la clausura hasta el 29.07.2024.

2.- La carta N° 6086 de fecha 30.07.2024, que solicita extensión de plazo, a fin de terminar con el proceso de regularización.

3.- La resolución de modificación de proyecto de edificación N° 0407/2024 de fecha 06.05.2024 de la Dom.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

1.- Que, mediante Decretos Alcaldicios N° 1874 y 1876 ambos de fecha 28.12.2024, se ordena la clausura de la propiedad ubicada en calle Rudecindo Ortega N° 01580, en donde ejercen actividad económica los contribuyentes Samex Spa Rut: 76.629.600-9 y Avant Servicios Integrales S.A Rut: 96.754.750-4.

2.- Que, mediante carta N° 2988 de fecha 30.04.2024 y carta 6086 de fecha 30.07.2024, la sociedad Inmobiliaria Nuevo Siglo Limitada Rut: 77.712.698-6 dueña de la propiedad ubicada en Rudecindo Ortega N° 01580, solicita el ampliar el alzamiento hasta a fin de terminar el proceso de regularización de la propiedad.

3.- Que, de acuerdo correo electrónico de fecha 02.08.2024 del funcionario de la Unidad de Inspección de la Dom Sr. Cesar Fulgeri Belmar, indica que es necesario prorrogar la clausura, considerando que para realizar la recepción deben ingresar funcionarios, claramente no permite su habilitación hasta la recepción según art. 145 de la LGUC, que indica: **"Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales."**

4.- Que, se ha resuelto la modificación del proyecto de edificación según resolución N° PE-0407/2024 de fecha 06.05.2024, por parte de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO

1.- Procédase a la prórroga del levantamiento transitorio de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Rudecindo Ortega N° 01580 hasta el **31.12.2024**, a solicitud de don Carlos Ocaranza Tapia, en representación de Inmobiliaria Nuevo Siglo Limitada, propietaria del inmueble, a fin de terminar de regularizar la propiedad de acuerdo a Carta Gantt remitida según carta N° 2988 de fecha 30.04.2024.

2.- Prohíbese realizar cualquier actividad durante el proceso de ejecución y regularización de las obras.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

IDDOC:2975554

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VVN

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

